

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 2.390/2016

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en Sala 3 de la Torre Garci Méndez de esta ciudad el día 9 de julio de 2016, a las 13 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss. del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente

He resuelto:

1. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, Doña Pamela Sánchez Lara el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 9 de julio de 2016, a las 13 horas.
2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Carpio, 30 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desiree Benavides Baena. Ante mí, firmado electrónicamente por la Secretaria, Juana María Ortiz Duque.